

Contenido

La Gaceta.....	1
Poder Ejecutivo.....	1
Decreto N°45333-H denominado: Actualización de los Tramos del Impuesto Sobre La Renta - Salario s Utilidades - y sus Créditos Fiscales a Partir del 01 de enero de 2026	1
Alcance del día	2
Poder Legislativo	2
Ley N° 10773 denominada: “Fortalecimiento De Competencias del Consejo Nacional de Seguridad Vial (COSEVI) y el Instituto Costarricense De Ferrocarriles (INCOFER) para el Mantenimiento de los Sistemas de Seguridad Vial en Cruces Ferroviarios; Reforma del Artículo 39 de la Ley 7001, Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Ferrocarriles, del 19 de septiembre de 1985, y Adición De Un Inciso L) al Artículo 6 de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, del 3 de diciembre de 2018.”	2
Ley N° 10790 denominada: “Ley para Garantizar la Transparencia en la Elección de la Presidencia del Concejo Municipal.”	3
Ley N° 10791 denominada: “Ley para Favorecer el Análisis Científico de Sustancias Psicoactivas, para la Formulación de Políticas Sanitarias de Prevención y Alerta Temprana.”	3

Ley N° 10792 denominada: “Autorización a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, para la Donación de Viviendas del Proyecto Habitacional Ciudadela los Fernández, en el Distrito de Laurel, Cantón de Corredores, Provincia de Puntarenas.”	3
Ley N° 10803 denominada: “Desafectación y Modificación del Uso Público de un Bien Inmueble Propiedad de la Municipalidad de Mora, para Destinarlo a las Instalaciones de la Delegación de la Policía Municipal”	4
Ley N° 10804 denominada: “Adición de un Inciso M) al Artículo 4 y Reforma de los Artículos 13, Inciso L), 17, Inciso E), Y 49 de la Ley 7794, Código Municipal, del 30 de abril de 1998, Para incorporar el Tema Ambiental y el Cambio Climático.”	5
Ley N° 10809 denominada: “Autorización a la Municipalidad de Pococí a Donar un Terreno de su Propiedad a la Diócesis de Limón.”	5
Ley N° 10810 denominada: “Autorización al Estado para que, Mediante Donación, Traspase a Favor de la Municipalidad de Alajuela un Terreno de su Propiedad, para un que se Afecta a Uso Público, para una Plaza de Exposiciones.”	5
Ley N° 10811 denominada: “Autorización a la Municipalidad de Oreamuno, para la Condonación de Deudas Tributarias y Servicios, Sean Principal, Intereses Y Multas de Carácter Municipal.”	6
Ley N° 10812 denominada: “Ley para Fortalecer las Asociaciones y Organizaciones de Bienestar Animal.”	6
Ley N° 10816 denominada: “Fortalecimiento de la Ciudad de los Niños Mediante las Subastas Públicas de Correos de Costa Rica.”	7
Ley N° 10819 denominada: “Desafectación de un Terreno Propiedad de la Municipalidad del Cantón de Desamparados, Ubicado en la Comunidad de el Porvenir, y Autorización para que esta lo Segregue y Done a las Temporalidades de la Arquidiócesis De San José.”	7
Ley N° 10825 denominada: “Reforma del Artículo 131 de la Ley 4179, Ley de Asociaciones Cooperativas, de 22 de agosto de 1968, para Incorporar el Instituto Jurídico del Acto Cooperativo.”	8
Ley N° 10829 denominada: “Desafectación de Uso Público y Autorización al Estado para que Done un Terreno de su Propiedad a la Asociación de Desarrollo Integral de San José de Aguas Zarcas, San Carlos, Alajuela.”	8
Poder Ejecutivo	9
Decreto N°45291-H denominado: “Normas y Criterios Operativos para la utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público”	9

Decreto N° 45306-H denominado: “Reforma del artículo 30 inciso 2), sub inciso g) y del artículo 32 inciso 1), sub inciso h) del Reglamento a la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado, Decreto Ejecutivo N° 41779-H del 7 de junio de 2019”	9
Directriz N° 053-PLAN-MTSS concede a título de vacaciones a las personas servidoras públicas.....	10
Dirección General de Tributación	10
Resolución N°MH-DGT-TEMPORAL-RES-0007-2025. Facultad para minimizar eventual impacto contable provocado por la aplicación de medida de contingencia	10
Boletín Judicial	11
Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.....	11
Se presenta Acción de Inconstitucional (primera, segunda y tercera publicación) contra los artículos 30, 45, 54, 65, 66, 76, 77, 88 inciso j) y 128 del Reglamento n.° 45174-MJP del 27 de agosto de 2025 del Ministerio de Justicia y Paz.	11



Poder Ejecutivo

Decreto N°45333-H denominado: Actualización de los Tramos del Impuesto Sobre La Renta - Salario s Utilidades - y sus Créditos Fiscales a Partir del 01 de enero de 2026

El decreto:

- Modifica los tramos de las rentas establecidas en el artículo 33 (Impuesto al Salario) de la Ley del Impuesto sobre la Renta número 7092 de fecha 21 de abril de 1988 y sus reformas, mediante un ajuste de menos -0,38%.
- Modifica los créditos fiscales establecidos en el artículo 34 incisos i e ii (Impuesto al Salario) de la Ley del Impuesto sobre la Renta número 7092 de fecha 21 de abril de 1988 y sus reformas, mediante un ajuste de -0,38%.
- Modifica el monto y tramos de renta de las personas jurídicas, señalados en el artículo 15, inciso b), de la Ley del Impuesto sobre la Renta número 7092 de fecha 21 de abril de 1988 y sus reformas, mediante un ajuste de -0,38%
- Modifica los tramos de renta imponible, de las personas físicas con actividades lucrativas, señalados en el artículo 15, inciso c) de la Ley del Impuesto sobre la Renta número 7092 de fecha 21 de abril de 1988 y sus reformas; de conformidad con lo establecido en el artículo único de la Ley número 10667 de fecha 17 de marzo de 2025, "Ley para reducir el impuesto sobre la renta a las personas trabajadoras independientes de menores ingresos. Reforma del inciso c) del artículo 15 de la Ley 7092,

Ubicación:

La Gaceta N° 229 del 05 de diciembre de 2025.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/12/05/COMP_05_12_2025.pdf



Ley del Impuesto Sobre la Renta, de 21 de abril de 1988”.

- Modifica os créditos fiscales de las personas físicas con actividades lucrativas, establecidos en el artículo 15, inciso c) de la Ley del Impuesto sobre la Renta número 7092 de fecha 21 de abril de 1988 y sus reformas, mediante un ajuste de -0,38%.

Rige a partir del primero de enero de dos mil veintiséis.

ALCANCE DEL DÍA

Poder Legislativo

Ley N° 10773 denominada: “Fortalecimiento De Competencias del Consejo Nacional de Seguridad Vial (COSEVI) y el Instituto Costarricense De Ferrocarriles (INCOFER) para el Mantenimiento de los Sistemas de Seguridad Vial en Cruces Ferroviarios; Reforma del Artículo 39 de la Ley 7001, Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Ferrocarriles, del 19 de septiembre de 1985, y Adición De Un Inciso L) al Artículo 6 de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, del 3 de diciembre de 2018.”

La ley:

- Reforma el artículo 39 de la Ley 7001, Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Ferrocarriles, del 19 de septiembre de 1985.
- Adiciona un inciso 1) al artículo 6 de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, del 3 de diciembre de 2018.

Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

Alcance N° 154 a la Gaceta N° 226 del 02 de diciembre de 2025.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/12/02/ALCA154_02_12_2025.pdf



Ley N° 10790 denominada: “Ley para Garantizar la Transparencia en la Elección de la Presidencia del Concejo Municipal.”

La ley reforma el tercer párrafo del artículo 29 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998.
Rige a partir de su publicación

Ubicación:
Alcance N° 154 a la Gaceta N° 226 del 02 de diciembre de 2025.

Dirección electrónica:
https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/12/02/ALCA154_02_12_2025.pdf

Ley N° 10791 denominada: “Ley para Favorecer el Análisis Científico de Sustancias Psicoactivas, para la Formulación de Políticas Sanitarias de Prevención y Alerta Temprana.”

La ley reforma el artículo 96 de la Ley 7786, Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, de 30 de abril de 1998.
Rige a partir de su publicación.

Ubicación:
Alcance N° 154 a la Gaceta N° 226 del 02 de diciembre de 2025.

Dirección electrónica:
https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/12/02/ALCA154_02_12_2025.pdf

Ley N° 10792 denominada: “Autorización a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, para la Donación de Viviendas del Proyecto Habitacional Ciudadela los Fernández, en el Distrito de Laurel, Cantón de Corredores, Provincia de Puntarenas.”

La ley autoriza a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, cédula jurídica N.º 3-007-11111, para que traspase a favor de las personas beneficiarias del Proyecto Habitacional Ciudadela Los Fernández, ubicado en el distrito de Laurel, cantón de Corredores, provincia de Puntarenas, las fincas inscritas a su nombre en el Registro Público de la Propiedad, que por error no fueron incluidas en el Decreto Ejecutivo n.º 34045-MP, mediante el cual se declaró estado de emergencia nacional, debido a las condiciones

Ubicación:
Alcance N° 154 a la Gaceta N° 226 del 02 de diciembre de 2025.

Dirección electrónica:
https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/12/02/ALCA154_02_12_2025.pdf



provocadas por un temporal y el paso de una onda tropical en las regiones del Pacífico Central, Pacífico Norte, Pacífico Sur, Valle Central y la Cordillera de Guanacaste.

Rige a partir de su publicación

Ley N° 10803 denominada: “Desafectación y Modificación del Uso Público de un Bien Inmueble Propiedad de la Municipalidad de Mora, para Destinarlo a las Instalaciones de la Delegación de la Policía Municipal”

La ley desafecta del uso y dominio público los bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad de Mora, cédula jurídica n. ° 3-014-042054:

- finca inscrita en el Registro de Inmobiliario del Registro Nacional, bajo el sistema de folio real matrícula n° 1-542514-000
- finca inscrita en el Registro de Inmobiliario del Registro Nacional bajo el sistema de folio real matrícula n. ° 1-652344-000.

Y autoriza a la Notaría del Estado para que formalice todos los trámites requeridos por esta ley mediante la elaboración de la escritura correspondiente. Además, queda facultada expresamente la Notaría del Estado para que actualice y corrija la naturaleza, la situación, la medida, los linderos y cualquier error, diferencia u omisión relacionados con los datos del inmueble a donar, así como cualquier otro dato registral o notarial que sea necesario para la debida inscripción del documento en el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación

Ubicación:

Alcance N° 154 a la Gaceta N° 226 del 02 de diciembre de 2025.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/12/02/ALCA154_02_12_2025.pdf



Ley N° 10804 denominada: “Adición de un Inciso M) al Artículo 4 y Reforma de los Artículos 13, Inciso L), 17, Inciso E), Y 49 de la Ley 7794, Código Municipal, del 30 de abril de 1998, Para incorporar el Tema Ambiental y el Cambio Climático.”

La ley:

- Adiciona un inciso m) al artículo 4 de la Ley 7794, Código Municipal, del 30 de abril de 1998.
- Reforman los artículos 13, inciso 1), 17, inciso e) y 49 de la Ley 7794, Código Municipal, del 30 de abril de 1998.

Rige a partir de su publicación

Ubicación:

Alcance N° 154 a la Gaceta N° 226 del 02 de diciembre de 2025.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/12/02/ALCA154_02_12_2025.pdf

Ley N° 10809 denominada: “Autorización a la Municipalidad de Pococí a Donar un Terreno de su Propiedad a la Diócesis de Limón.”

La ley autoriza a la Municipalidad de Pococí para que segregue y done el terreno que consta en el plano catastro L-0606120-2000 a Las Temporalidades de la Iglesia Católica Diócesis de Limón, cédula jurídica tres-cero uno cero-cero cuatro cinco ocho siete cinco (3-010- 045875). Se habilita a la Diócesis de Limón a recibir la donación del predio en cuestión.

Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

Alcance N° 154 a la Gaceta N° 226 del 02 de diciembre de 2025.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/12/02/ALCA154_02_12_2025.pdf

Ley N° 10810 denominada: “Autorización al Estado para que, Mediante Donación, Traspase a Favor de la Municipalidad de Alajuela un Terreno de su Propiedad, para un que se Afecta a Uso Público, para una Plaza de Exposiciones.”

La ley autoriza al Estado, cédula jurídica número 2-000-045522, para que done, a favor de la Municipalidad de Alajuela, cédula jurídica N°3-014-042063, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Registro Nacional, bajo el sistema de folio real N°2-0112205-000, situado en el distrito cuarto, San Antonio; cantón uno, Alajuela; provincia de Alajuela. El inmueble conserva su afectación demanial, con una nueva naturaleza de: terreno para plaza de exposiciones.

Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

Alcance N° 154 a la Gaceta N° 226 del 02 de diciembre de 2025.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/12/02/ALCA154_02_12_2025.pdf



Ley N° 10811 denominada: “Autorización a la Municipalidad de Oreamuno, para la Condonación de Deudas Tributarias y Servicios, Sean Principal, Intereses Y Multas de Carácter Municipal.”

La ley autoriza a la Municipalidad del cantón de Oreamuno, para que condone de oficio la totalidad de las deudas por concepto de patentes inactivas, sus multas e intereses, vencidos al 31 de diciembre del año 2024.

Queda exento de esta condonación el principal del impuesto sobre los bienes inmuebles, recolección de residuos, aseo de vías, parques, tarifas del acueducto municipal, cementerio y sus intereses de los últimos cinco años, patentes municipales activas, permisos de construcción y sus multas acumuladas a la promulgación de esta ley.

Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

Alcance N° 154 a la Gaceta N° 226 del 02 de diciembre de 2025.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/12/02/ALCA154_02_12_2025.pdf

Ley N° 10812 denominada: “Ley para Fortalecer las Asociaciones y Organizaciones de Bienestar Animal.”

La ley tiene por objeto que el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) destinará el dos coma tres por ciento (2,3%) de la asignación presupuestaria del Servicio Nacional de Salud Animal (Senasa) a las asociaciones y organizaciones que realizan acciones destinadas al bienestar de animales domésticos de compañía, entre ellos perros y gatos, siendo estas actividades: el rescate, atención veterinaria de emergencia y crónica, cuidado, castración, campañas de educación, adopción y programas o acciones de tenencia responsable.

El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley seis meses después de su publicación.

Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

Alcance N° 154 a la Gaceta N° 226 del 02 de diciembre de 2025.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/12/02/ALCA154_02_12_2025.pdf



Ley N° 10816 denominada: “Fortalecimiento de la Ciudad de los Niños Mediante las Subastas Públicas de Correos de Costa Rica.”

La ley:

- Reforma el artículo 12 de la Ley 7768, Ley de Correos, de 24 de abril de 1998.
- Adiciona un artículo 12 bis a la Ley 7768, Ley de Correos de Costa Rica, de 24 de abril de 1998.
- Deroga el artículo 3 de la Ley 8810, Ley Pro Ayuda al Hospicio de Huérfanos de San José, de 3 de mayo de 2010.
- Deroga la Ley 2291, Ley de Emisión de Sellos de Navidad para la Ciudad de los Niños, de 20 de noviembre de 1958.

Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

Alcance N° 154 a la Gaceta N° 226 del 02 de diciembre de 2025.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/12/02/ALCA154_02_12_2025.pdf

Ley N° 10819 denominada: “Desafectación de un Terreno Propiedad de la Municipalidad del Cantón de Desamparados, Ubicado en la Comunidad de el Porvenir, y Autorización para que esta lo Segregue y Done a las Temporalidades de la Arquidiócesis De San José.”

La ley desafecta del uso y dominio público un área de terreno perteneciente al inmueble que se encuentra en la finca madre de la Municipalidad de Desamparados, registrado bajo el folio real N°1-204369-000, situado en la provincia de San José, cantón 3, Desamparados; distrito 1, Desamparados, el área a desafectar está registrada bajo el número de plano catastro n. ° SJ-609142-85), y tiene un área de 1640.22 m².

Se autoriza a la Municipalidad de Desamparados, cédula jurídica n.° 3-014042048-12, para que segregue un área de 1640.22 m², del inmueble de su propiedad, inscrito en el Registro Nacional, bajo el número de plano catastro n.° SJ-609142-85 y se done a la Arquidiócesis de San José, cédula jurídica n.° 3-010-045148, para que el templo católico de la comunidad de El Porvenir de Desamparados, que está construido desde los años ochenta, continúe en este terreno realizando sus actividades y ceremonias litúrgicas.

Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

Alcance N° 154 a la Gaceta N° 226 del 02 de diciembre de 2025.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/12/02/ALCA154_02_12_2025.pdf



Ley N° 10825 denominada: “Reforma del Artículo 131 de la Ley 4179, Ley de Asociaciones Cooperativas, de 22 de agosto de 1968, para Incorporar el Instituto Jurídico del Acto Cooperativo.”

La ley reforma el artículo 131 de la Ley 4179, Ley de Asociaciones Cooperativas, de 22 de agosto de 1968. Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

Alcance N° 154 a la Gaceta N° 226 del 02 de diciembre de 2025.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/12/02/ALCA154_02_12_2025.pdf

Ley N° 10829 denominada: “Desafectación de Uso Público y Autorización al Estado para que Done un Terreno de su Propiedad a la Asociación de Desarrollo Integral de San José de Aguas Zarcas, San Carlos, Alajuela.”

La ley desafecta del uso público un bien inmueble propiedad del Estado, cédula jurídica n.º 2-000-045522, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, bajo el sistema de folio real matrícula n.º 2-491283-000, con plano catastrado número n.º A-1352336-2009, partido de Alajuela y se autoriza al Estado, cédula jurídica n. 0 2-000-045522, a donar el lote desafectado y descrito anteriormente a la Asociación de Desarrollo Integral de San José de Aguas Zarcas, San Carlos, Alajuela, cédula jurídica N° 3-002-716939, con el fin de que dicho bien sea destinado exclusivamente al desarrollo de proyectos comunales, sociales y culturales, en beneficio del interés público y del efectivo progreso de la comunidad. Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

Alcance N° 154 a la Gaceta N° 226 del 02 de diciembre de 2025.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/12/02/ALCA154_02_12_2025.pdf



Poder Ejecutivo

Decreto N°45291-H denominado: “Normas y Criterios Operativos para la utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público”

El decreto emite el documento denominado 'Normas y Criterios Operativos para la utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público', mismo que es de uso generalizado para el Sector Público, el cual será distribuido a través de los mecanismos pertinentes y estará a disposición de las instituciones, así como del resto de la ciudadanía, en el siguiente enlace del sitio web del Ministerio de Hacienda (<https://www.vv.hacienda.go.cr/docs/Clasificadores.pdf>). Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

Alcance N° 154 a la Gaceta N° 226 del 02 de diciembre de 2025.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/12/02/ALCA154_02_12_2025.pdf

Decreto N° 45306-H denominado: “Reforma del artículo 30 inciso 2), sub inciso g) y del artículo 32 inciso 1), sub inciso h) del Reglamento a la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado, Decreto Ejecutivo N° 41779-H del 7 de junio de 2019”

El decreto:

- Reforma el artículo 30 inciso 2), sub inciso g) del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado, Decreto Ejecutivo N° 41779-H del 7 de junio de 2019.
- Reforma el artículo 32 inciso 1), sub inciso h) del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado, Decreto Ejecutivo N° 41779-H del 7 de junio de 2019.

Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

Alcance N° 154 a la Gaceta N° 226 del 02 de diciembre de 2025.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/12/02/ALCA154_02_12_2025.pdf



Directriz N° 053-PLAN-MTSS concede a título de vacaciones a las personas servidoras públicas.

La directriz concede a título de vacaciones a las personas servidoras públicas los días 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025, y 2 de enero de 2026, para un total de 8 días

La presente Directriz regirá en los días señalados.

Ubicación:

Alcance N° 154 a la Gaceta N° 226 del 02 de diciembre de 2025.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/12/02/ALCA154_02_12_2025.pdf

Dirección General de Tributación

Resolución N°MH-DGT-TEMPORAL-RES-0007-2025. Facultad para minimizar eventual impacto contable provocado por la aplicación de medida de contingencia

La resolución faculta a los obligados tributarios que no realizaron ventas gravadas pero sí realizaron compras gravadas en el período fiscal del impuesto al valor agregado de setiembre de 2025, y aplicaron la medida de contingencia que les permitió que el sistema les calculara créditos fiscales en el mes, declarando un colón de ventas gravadas en la declaración del impuesto al valor agregado de dicho período fiscal, formulario 150, a que declaren un colón menos en las ventas gravadas reportadas en la declaración del impuesto al valor agregado de los períodos fiscales de octubre de 2025, noviembre de 2025 o de diciembre de 2025; según corresponda, o en caso de tampoco tener ventas gravadas en dichos períodos fiscales, puedan deducirlo en el siguiente período fiscal en que realicen ventas.

Rige a partir de su publicación

Ubicación:

Alcance N° 156 a la Gaceta N° 229 del 05 de diciembre de 2025.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/12/05/ALCA156_05_12_2025.pdf



Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia

Se presenta Acción de Inconstitucional (primera, segunda y tercera publicación) contra los artículos 30, 45, 54, 65, 66, 76, 77, 88 inciso j) y 128 del Reglamento n.º 45174-MJP del 27 de agosto de 2025 del Ministerio de Justicia y Paz.

La Acción de Inconstitucional N° 25-029578-0007-CO contra los artículos 30, 45, 54, 65, 66, 76, 77, 88 inciso j) y 128 del Reglamento n.º 45174-MJP del 27 de agosto de 2025 del Ministerio de Justicia y Paz, por estimarlos contrarios a los artículos 1,7, 11, 13, 21, 33, 39, 40, 51, 73, 74, 78, 83, 93, 121 inciso 1) de la Constitución Política. Asimismo, estima infringidos los principios de reserva de Ley, igualdad ante la ley, razonabilidad y proporcionalidad y el derecho al debido proceso en su patrocinio letrado. Agrega que el reglamento infringe los artículos 1, 5, 18, 22, 23, 24, 25, 42, 47, 58, 61, 63, 64, 105, 106, 107, inciso 19 y 120 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, Reglas Mandela; artículo 5, inciso 2), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; artículos 2 y 3 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, en relación con la jurisprudencia vinculante de esta Sala (resolución n.º 24261-2023 del 29 de setiembre del 2023 y la resolución n.º 2015-019582 de las 09:00 horas del 16 de diciembre de 2015), así como los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las personas Privada de Libertad en las Américas. [...]

Publíquese por tres veces consecutivas un aviso en el Boletín Judicial sobre la interposición de la acción. [...]

Ubicación:

Boletín Judicial N° 227 del 03 de diciembre de 2025.

Dirección electrónica:

<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0155-14252>

Nuestra meta es siempre mejorar, por ello agradecemos que nos haga llegar sus comentarios, dudas, oportunidades de mejora y sugerencias:



Edificio de la Corte Suprema de Justicia, San José, Barrio González Lahmann, Avenida 6 y 8, Calle 19



2295-4685 / Fax: 2258-4172



<https://direccionjuridica.poder-judicial.go.cr/>



direccion_juridica@poder-judicial.go.cr

Elaborado por:
Licda. Laura Moreira Barrantes



Dirección
Jurídica